



## A LOS TITULARES Y ADMINISTRADORES DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Lomas del Estadio s/n  
Edificio "A", Planta Baja,  
C.P. 91000  
Xalapa-Enriquez,  
Veracruz, México

Teléfono  
01 (228) 842 17 05

Conmutador  
842 17 00

Extensión  
11705, 11109

Correo electrónico  
jtrujillo@uv.mx

Por este medio se comunican los criterios de operación para la asignación de becas para estudiantes, que aplicarán a partir de la publicación de la presente.

- I. Las solicitudes de becas para estudiantes deben considerar lo siguiente:
  - a. Este tipo de becas es exclusiva para alumnos de bachillerato o licenciatura que deseen realizar prácticas profesionales o servicio social en la Institución.
  - b. Solo se podrá asignar una beca por estudiante.
  - c. El periodo de la beca será el mismo que ampare la constancia de estudios que emita la institución educativa donde se encuentra inscrito.
  - d. El importe de la beca estará en función del siguiente tabulador:

Nombre de la categoría	Importe máximo mensual
Beca A	\$600.00
Beca B	\$900.00
Beca C	\$1,350.00
Beca D	\$1,500.00

2. El administrador de la entidad académica o dependencia deberá subir al sitio de colaboración (<https://colaboracion.uv.mx/dgrh/ingreso/ clavedependencia>) en archivo electrónico PDF, la siguiente documentación de los estudiantes, legible y en el orden que se indica:
  - a. Copia del acta de nacimiento.
  - b. Constancia de estudios que ampare el periodo escolar, en papel membretado de la institución educativa de procedencia con firma y sello.
  - c. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (recibo de luz o agua).
  - d. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar (elector), pasaporte o credencial de la escuela.



3. La solicitud de asignación de beca se realizará mediante el formato "Propuesta-movimiento de beca" (ARH-GE-F-04), el cual deberá ser enviado a la Dirección de Presupuestos para su validación presupuestal y financiera.
4. El número de becas para estudiantes que podrá otorgar cada entidad académica o dependencia será conforme al presupuesto que tenga asignado en el fondo y partida correspondiente, así como al tabulador de becas vigente.
5. Es responsabilidad del titular de la entidad académica o dependencia asignar el número de horas que deberá presentarse el becario debiendo considerar un mínimo de 4 horas diarias, así como la supervisión y control de las actividades del becario.
6. El compromiso de la institución es el de coadyuvar en la formación profesional de los estudiantes por lo que solo se les asignarán tareas de apoyo en las actividades que son responsabilidad del personal de la Universidad.

Lomas del Estadio s/n  
Edificio "A", Planta Baja,  
C.P. 91000  
Xalapa-Enriquez,  
Veracruz, México

Teléfono  
01 (228) 842 17 05

Conmutador  
842 17 00

Extensión  
11705, 11109

Correo electrónico  
jtrujillo@uv.mx

La presente circular deja sin efecto la Circular DGRH-DP/010/2016 Lineamientos para el otorgamiento de becas para servicio social.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

  
**Dr. José Raúl Trujillo**  
Director General  
Universidad Veracruzana

C.c.p. Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso. Secretario de Administración y Finanzas Para su conocimiento.  
C.c.p. Dra. María Magdalena Hernández Alarcón. Secretaria Académica. Mismo fin.  
C.c.p. Mtra. Delfina Acosta Argüello. Contralora General. Mismo fin.  
C.c.p. C.P. Evangelina Murcia Villagómez. Directora General de Recursos Financieros. Mismo fin.  
C.c.p. Mtra. Rain Rojas Molina. Directora de Personal. Mismo fin.  
C.c.p. C.P. Martha Imelda Lechuga Hernández. Directora de Presupuestos. Mismo fin.  
C.c.p. Mtro. Sergio Alberto Carmona Ortiz. Director de Nóminas. Mismo fin.  
C.c.p. Archivo